Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y LA FERVOROSA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES Y SANTO DOMINGO DE SILOS

En Bormujos, a 7 de Julio de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Sra. Doña Mª Dolores Romero López, con DNI [redacted] con domicilio a efectos de notificaciones en Bormujos, Plaza de Andalucía s/n CP 41930, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Bormujos, del cual es Alcalde Presidente, acompañado por el Secretario de la Corporación, D. José María Ramírez Asencio.

Y de otra, Don Juan Manuel Gordillo Cuevas con DNI [redacted], en nombre y representación de la Fervorosa Hermandad de Ntra. Sra. de las Nieves y Santo Domingo de Silos, en calidad de Hermano Mayor de dicha Hermandad, según representación que exhibe, acreditativa de su nombramiento, con domicilio, a estos efectos, en la C/ Antonio Chacón, número 3 de Bormujos, Sevilla.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Bormujos suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias municipales en materia de promoción del deporte y promoción de la cultura y equipamientos culturales, que le otorgan los artículos 25.2. m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 9 apartado 17 y 18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en ejercicio de las competencias que en materia de asociacionismo le otorga el artículo 33 de la Ley 4/2006, de

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Segundo.- Que, el Ayuntamiento de Bormujos está comprometido con el fomento, creación y desarrollo de las asociaciones, así como, en la promoción de la actividad cultural, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

Tercero- Que, la Hermandad de Nstra. Sra. de las Nieves y Santo Domingo de Silos de Bormujos con CIF R-4100877B, se encuentra registrada en el registro de entidades religiosas, ostentando la representación legal de la misma, Don Juan Manuel Gordillo Cuevas con DNI [redacted].

Cuarto: Que el Ayuntamiento de Bormujos, en su propósito de colaborar con dicha Hermandad en el fomento de la cultura, y el desarrollo y participación de las asociaciones del municipio, y previa solicitud de la mencionada entidad, pone a disposición el servicio de amenización de un TRIO MUSICAL denominado "FANTASÍA".

CLAÚSULAS

Primera: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de prestación del servicio de amenización de la celebración de "La Velá de la Virgen de las Nieves" que se celebrará el 7, 8, y 9 de Julio de 2023, concretamente el TRÍO MUSICAL FANTASÍA, para los días mencionados previa solicitud del mismo por la mencionada entidad.
A más de lo anterior, también se colaborará con el montaje, desmontaje, instalación eléctrica, así como cualquier otra tarea necesaria para que el evento se pueda desarrollar correctamente.

Segunda: El espacio dónde se desarrollará la amenización es en la Plaza de la Iglesia Ntra. Sra. de la Encarnación de Bormujos, cuyos horarios son: Viernes 7 de Julio de 22.00 a 02.00h, Sábado 8 de Julio de 22.30 a 02.00h y Domingo 9 de Julio de 22.00 a 00.30 h.

Tercera: Que, en las retribuciones del servicio de amenización del TRIO MUSICAL denominado "FANTASÍA", incluye equipo de sonido, luces y técnico, para el desarrollo de los tres días mencionados anteriormente.

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

de 2.500 euros IVA INCLUIDO, cuyo representantes MARI AGENCIA ARTÍSTICA , S.L.U, domicilio calle Carlos Marx 30, 8B, 41006 Sevilla, CIF B90078742.

Quinta: En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se aplicará el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 reguladora de la resolución de los convenios en su mecanismo específico para estos casos.

Sexta: Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio dada su naturaleza jurídico -administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Séptima: El plazo de vigencia del presente convenio será de tres días, concretamente 7,8 y 9 de Julio de 2023.

Octava: Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del presente Convenio se establece una comisión paritaria integrada por un representante del Ayuntamiento de Bormujos y un representante de la Hermandad de la Virgen de las Nieves. Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del acuerdo.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Bormujos

Fdo.: Mª Dolores Romero López.

Por la Hermandad de las Nieves

Fdo.: Juan Manuel Gordillo Cuevas.

El Secretario-Interventor

Fdo.: José Mª Ramírez Asencio.